



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 SET. 2020
Ejecutivo N° 2020-00291

En vista de que no fue subsanada la demanda dentro del término concedido mediante providencia del 5 de marzo de 2020 (fl.25), conforme a lo establecido en el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P, el Despacho RECHAZA la demanda ejecutiva de instaurada por **ZULUAGA & SOTO S.A.S.** contra **CENTROABASTOS S.A.S.** y **OLIVERIO RAMÍREZ CUESTA.**

Por secretaría, hágase entrega de la demanda y sus anexos al interesado sin mediar desglose, déjense la constancia de su salida y tramítense el oficio de compensación respectivo.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado No. 022 del	30 1 OCT 2020
en la Secretaría a las 8:00 A.M	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaría	

RT.

515

0

100 100

0